



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2022-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 334-2022-MDCH/GM, el Oficio N° 044-2022-GRJ/GRI/SGE, Informe N° 061-2022-MDCH/GOP y el Informe Legal N° 089-2022-MDCH/GAL, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal el Informe Legal N° 089-2022-MDCH/GAL, sobre suscripción de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional de Junín con Oficio N° 044-2022-GRJ/GRI/SGE, remite propuesto de convenio de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca para la ficha técnica del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Los Incas (tramo Av. Leoncio Prado – Rio Chanchas), Jr. Junín (tramo Rio Chanchas – Av. Libertad – Av. Panamericana Sur – Huayucachi) en los distritos de Chilca, Huancan. Huayucachi de la provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, a través del Informe N° 061-2022-MDCH/GOP, la Gerencia de Obras Públicas concluye que en tal sentido señala que se suscriba la propuesta de convenio antes citado;

Que, con Informe Legal N° 089-2022-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca para la ficha técnica del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Los Incas (tramo Av. Leoncio Prado – Rio Chanchas), Jr. Junín (tramo Rio Chanchas – Av. Libertad – Av. Panamericana Sur – Huayucachi) en los distritos de Chilca, Huancan. Huayucachi de la provincia de Huancayo, departamento de Junín”.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE

